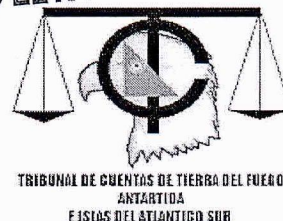




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°: 1959



En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 12:30 horas del día 12 de febrero de 2010, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, a fin de dar tratamiento plenario al Expediente del Registro del Fondo Residual Ley N° 478, N° O-1290/07, caratulado: **“OYARZUN, CARLOS OSVALDO S/ RECONOCIMIENTO DE DEUDA Y REFINANACIACION”**.-----

Habiendo analizado las actuaciones en primer término el **Sr. Presidente**, Miguel LONGHITANO, se transcribe su voto: "Comenzando con su análisis, cabe señalar que las presentes actuaciones ya han merecido tratamiento plenario por parte de este Tribunal de Cuentas, emitiéndose en dicha oportunidad el Acuerdo Plenario N° 1865, notificado en fecha 18/09/09 al Administrados del Fondo Residual, mediante cédula obrante a fs. 74 de estas actuaciones.-----

En el mentado Acuerdo se resolvió: *“ARTÍCULO 1º.- Requerir al actual Administrador del Fondo Residual, que en el plazo de diez (10) días incorpore al expediente de marras las constancias que le fueran solicitadas por nota del 09 de febrero de 2009 (fs. 62), reiterada mediante nota de 05 de marzo de 2009 (fs. 63), ello bajo apercibimiento de aplicar multa por incumplimiento”*.-----

En ambas Notas se requería al Administrador del Fondo Residual que cumplimentara con el punto 10 del Informe Legal N° 33/09 (fs. 60/61), por medio del cual se señalaba como necesario el cumplimiento por parte del Administrador del Fondo Residual respecto de todos los extremos indicados en el Acuerdo Plenario N° 1418, esto es, informe acerca del estado de las actuaciones judiciales, honorarios devengados, y demás gastos.-----

Consecuentemente, en fecha 06/10/09 ingresa por mesa de entradas de este Organismo, respuesta remitida por el Administrador del Fondo Residual mediante Nota FR N° 241/09, junto con el Informe del Dr. Ernesto Andino en relación a los autos caratulados: “BTF c/ Oyarzun Carlos y Leiva Brigilda s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. 481/93, que tramita por ante el juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte.-----

A fs. 84/86 se agrega Informe Legal N° 350/09 Letra TCP – CA emitido por el Dr. Sal Clerici, quien luego de efectuar el análisis jurídico pertinente en relación a la respuesta efectuada por el Administrador del Fondo Residual, concluye: *“En tal sentido, analizados los extremos detallados precedentemente, documentación obrante en el expediente y en orden a emitir opinión jurídica al respecto, infiero que se encontrarían cumplimentados los parámetros establecidos en el citado Acuerdo Plenario, toda vez que en las actuaciones constan: copia del Contrato de Locación de Servicios celebrado con el letrado actuante (fs. 42), copia del poder*



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL Nº



oportunamente otorgado al mismo (fs. 43/46), e informe del estado de la causa al momento de la celebración del convenio de marras (82)...".-----

En función de los extremos incorporados al expediente, y tomando en consideración lo informado por el letrado interviniente, inclino mi voto en el sentido de que se dicte el Acto Administrativo por medio del cual se disponga: 1) Tener por cumplimentado el Artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 1855, habiéndose incorporado en las presentes actuaciones el Informe sobre el estado de los autos caratulados: "Banco Tierra del Fuego c/ Oyarzún, Carlos y Leiva, Brigilda s/ Cobro Ejecutivo" Expte. Nº 481/93 que tramita por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte. 2) Tener por agotada la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones. 3) Notificar al Administrador del Fondo Residual, con remisión de las presentes actuaciones Nº O-1290/07 caratuladas: "Oyarzún, Carlos Osvaldo s/ Reconocimiento y Refinanciación de Deuda" al mentado ente. 4) Notificar al letrado interviniente, Dr. Juan Carlos Sal Clerici, a la Auditora Fiscal, C.P.N. Mónica Novas, a la Prosecretaría Legal y Secretaría Contable, para su conocimiento. Es mi voto."-----

Vertidos estos conceptos, toma la palabra el señor **Vocal de Auditoría**, CPN Luis Alberto CABALLERO, quien emite el voto seguidamente transcripto: "Que me antecede el voto del Vocal Abogado a cargo de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO haciendo propios los conceptos vertidos por el colega que me precedió y en honor a la brevedad tengo por reproducidos en el presente."-----

Por ello, dejo plasmada mi adhesión en un todo a lo dicho por el colega preopinante, como también mi adhesión a las medidas propuestas en el acto a dictar. Es mi voto."-----

A continuación, toma la palabra el señor **Vocal Contador integrante de la Vocalía Legal**, CPN Claudio Ricciuti, quien emite el siguiente voto: "Comenzando su examen, cabe señalar que las actuaciones llegan a mi consideración precedidas por el voto del señor Presidente del Tribunal de Cuentas, doctor Miguel LONGHITANO y del señor Vocal de Auditoría, CPN Luis Alberto CABALLERO por lo que, a fin de evitar reiterar innecesariamente los antecedentes del caso, en honor a la brevedad me remito al relato por formulado por el Vocal Abogado y, en función de compartir su análisis, adhiero a las medidas propuestas en su voto de fojas 87/88. Es mi voto."-----

Por las consideraciones expuestas, el Cuerpo Plenario de Miembros, en el marco de las facultades previstas por el artículo 27 de la Ley Provincial 50,
RESUELVE:-----

ARTICULO 1º.- Tener por cumplimentado el Artículo 1º del Acuerdo Plenario Nº 1855, habiéndose incorporado en las presentes actuaciones el Informe

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur , son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

REGISTRADO BAJO EL N°



sobre el estado de los autos caratulados: "Banco Tierra del Fuego c/ Oyarzún, Carlos y Leiva, Brigilda s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 481/93 que tramita por ante el Juzgado de Competencia Ampliada del Distrito Judicial Norte.-----

ARTICULO 2º.- Tener por agotada la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones.-----

ARTICULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al Administrador del Fondo Residual, con remisión de las presentes actuaciones N° O-1290/07 caratuladas: "OYARZÚN, CARLOS OSVALDO S/ RECONOCIMIENTO Y REFINANCIACIÓN DE DEUDA" al mentado ente.-----

ARTICULO 4º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, notificar al letrado interviniente, Dr. Juan Carlos Sal Clerici, a la Auditora Fiscal, C.P.N. Mónica NOVAS, a la Prosecretaría Legal y Secretaría Contable, para su conocimiento.-----

ARTICULO 5º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, desglosar los originales de los Votos, a los efectos de su incorporación al registro de Acuerdo Plenarios conjuntamente con el presente, debiendo ser reemplazados en las presentes actuaciones por copia certificada de los mismos. Ello, acorde lo dispuesto por la Circular N° 06/08.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados *ut supra*. Fdo: VOCAL ABOGADO, en ejercicio de la Presidencia: Dr. Miguel LONGHITANO, VOCAL CONTADOR: C.P.N. - Dr. Claudio Alberto RICCIUTI, - VOCAL DE AUDITORÍA: C.P.N. Luis Alberto CABALLERO.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1959

CPN/Dr. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL CONTADOR
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P.N. Luis Alberto Caballero
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia